

**EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO
SELECTIVO DE CONSUMO**

N° 2362 H

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA,**

De Conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 4760 del 4 de mayo de 1971, de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS);

Decretan.

Artículo 1.- Exonérase al IMAS del pago del impuesto Selectivo de Consumo para todas las importaciones y compras locales que realice, necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.- Este decreto rige a partir de su publicación

Dado en la Casa Presidencial.- San José, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

JOSE FIGUERES

**El Ministro de Hacienda.
CLAUDIO ALPIZAR VARGAS**

Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta N° 110 de 9 de junio de 1972.